

**Asunto:** Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018

FOLIO 0002700039118  
PRESENTE.

Derivado de la solicitud de datos personales al rubro citado, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual fue notificado el cambio de tipo a acceso a la información, en la que el peticionario solicitó:

Descripción clara de la solicitud de información:

"PLIEGO DE OBSERVACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT DEL EJERCICIO FISCAL 2016 AUDITORIA REALIZADA POR LA ASEN" (sic).

Otros datos para facilitar su localización

"AUDITORIA REALIZADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA DEL EJERCICIO FISCAL 2016" (sic).

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, por lo que se sugiere se dirija a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, toda vez que es **la encargada de la fiscalización de las cuentas públicas de parte del Congreso del Estado de Nayarit** y dentro de sus facultades de los Directores se encuentran las siguientes:

- Dar seguimiento a las recomendaciones, observaciones y acciones para su atención y desahogo.
- Durante el desarrollo de las auditorías a su cargo, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, obtener la documentación original o copia certificada que soporte las observaciones determinadas; o en su caso, certificar las copias de los documentos originales que tenga a la vista, previo cotejo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, normatividad disponible en:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
<http://www.congresonayarit.mx/media/2962/constitucion.pdf>

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit  
<http://www.asen.gob.mx/varios/reglamentoASEN.pdf>

Por lo anterior, se sugiere al peticionario dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit ubicada en Av. Jacarandas No. 371 Sur, Col. El Tecolote, C.P. 63160, Tepic, Nayarit, al teléfono (311) 210-0263; o al correo electrónico [transparenciaofs@gmail.com](mailto:transparenciaofs@gmail.com).

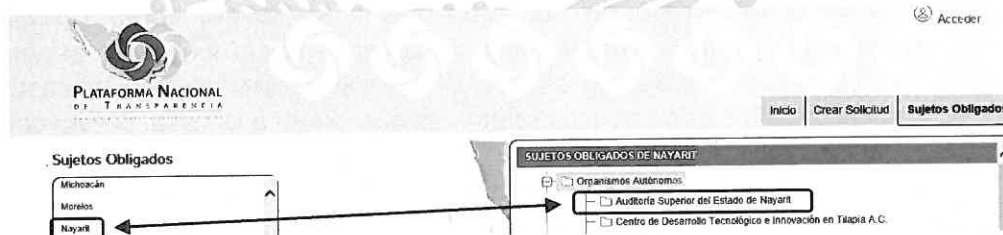
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de "Sujetos obligados", a través de la liga electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando "Nayarit" y a su vez "Órganos Autónomos", donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- Auditoría Superior del Estado de Nayarit





La imagen muestra una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia. En el centro, se encuentra un formulario con el título "Nayarit - Auditoría Superior del Estado de Nayarit". El formulario contiene los siguientes datos:

Sitio de Internet:	<a href="http://www.ofsnayarit.gob.mx/new/transparencia.php">http://www.ofsnayarit.gob.mx/new/transparencia.php</a>
Responsable de Transparencia:	Maribel del Rocío Basulto Núñez
Correo electrónico:	transparenciaofs@gmail.com
Teléfono:	(311) 219-0263
Domicilio:	Av. Jacarandas No. 371 Sur, Colonia El Tecolote, C.P. 63160, Tepic, Nayarit

En la parte superior izquierda del formulario, se indica "Plataforma Nacional de Transparencia". En la parte superior derecha, se encuentran los botones "Inicio", "Consultar Solicitudes" y "Sujetos Obligados". En la parte inferior derecha del formulario, hay un botón "Aceptar".

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**

Vo.Bo: Lcda. Erika Anilú Ortiz García.  
Responsable del expediente: Lcda. Luz María Martínez Torres.

